

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA  
DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025**

Sres. y Sras. Convocados

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

Doña M<sup>a</sup> Blanca Yolanda González García.

**CONCEJALES Y CONCEJALAS:**

Doña Marta Espinosa Cariñanos  
Doña Eva García Fernández.  
Don Javier Carlos Bonafau Navarro  
Don Tomás Martínez de Espronceda Romero  
Doña Aitana Duque Martínez  
Don José Luis Reinares Gómez  
Doña M<sup>a</sup> Cruz Ortega Torres  
Doña Sara Ojanguren Chasco  
Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute  
Doña Irantzu Antoñana Abalos.

**SECRETARIA:**

Doña María Asunción Gil Barno.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M<sup>a</sup> B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaría que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

**ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.**

**1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

**Presentación y Debate**

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Votación**

**2. REFRENDO DEL ACTA CONJUNTA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025, FIRMADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA LÍNEA LÍMITE JURISDICCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE VIANA, DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, Y DE AGONCILLO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

Da cuenta la Presidencia, para su refrendo Refrendo del Acta Conjunta de fecha 1 de octubre de 2025, firmada por la Comisión Municipal designada al efecto por el pleno del Ayuntamiento de Viana, para la actualización y mejora de la línea límite jurisdiccional entre el municipio de Viana, de la Comunidad Foral de Navarra, y de Agoncillo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En octubre de 2024 se firma el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha Contra la Despoblación, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Departamento de Cohesión Territorial, y el Ministerio de Trasportes y Movilidad Sostenible, a través del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, para la actualización y mejora geométrica de delimitaciones territoriales intercomunitarias.

Este Convenio fue notificado a los Ayuntamientos involucrados a través de sus correspondientes Comunidades Autónomas, instándoles a su vez a la designación de sus respectivas Comisiones de Deslinde, con el objeto de realizar el seguimiento de los trabajos y firmar las Actas Adicionales Conjuntas de Deslinde.

En este contexto, con fecha 22 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Viana nombró, por Acuerdo de Pleno, su Comisión de Deslinde, notificando la misma a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra.

La iniciativa de los trabajos del Convenio surge con el objeto de poner fin a las diferencias en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes en Navarra: la del Registro Central de Cartografía, que tiene el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y la del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias se deben sobre todo

a las distintas escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del pasado siglo.

Además, las líneas del presente Convenio, al involucrar a términos municipales de Navarra y de otra Comunidad Autónoma, y por la casuística concreta de la Comunidad Foral en relación a los Catastros, las descritas diferencias generan, más allá de errores geométricos, duplicidades y huecos entre los dos catastros.

Así, los trabajos realizados tienen el objeto de resolver todas estas diferencias, que pueden crear inseguridad jurídica o situaciones catastrales insólitas y que, en todo caso, denotan una calidad técnica mejorable. Para ello, se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Los trabajos han sido realizados por personal técnico del Instituto Geográfico Nacional, siendo supervisados, a su vez, por los técnicos de las Comunidades Autónomas involucradas.

Una vez resuelto el procedimiento, las geometrías resultado de los acuerdos pasarán a ser oficiales, quedando respaldadas por un nuevo título jurídico, el Acta Adicional de Deslinde, que complementará al Acta Antigua aportando coordenadas precisas, apoyadas en los instrumentos y técnicas de replanteo modernas. Además, las líneas pasarán a inscribirse en el Registro Central de Cartografía del Estado.

La propuesta de actualización y mejora de la línea límite ha sido presentada al Ayuntamiento de Viana durante el mes de marzo de 2025, en reunión presencial en la que participó, a su vez, la Comisión de Deslinde de Agoncillo.

Con fecha 1 de octubre de 2025, la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento ha firmado el Acta Adicional Conjunta, en muestra de su acuerdo con la propuesta presentada.

### **Presentación y Debate**

Seguidamente se procede a la votación y se acuerda por once votos a favor, que suponen la unanimidad:

1º. Aprobar el Acta Conjunta Adicional de fecha 1 de octubre de 2025, firmada por la Comisión municipal designada al efecto el día 22 de

noviembre de 2024, para la corrección y mejora de la línea límite municipal entre los municipios de Viana y Agoncillo. Se trata de un Acta Adicional a la del Acta de la Operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos de Viana y de Agoncillo, pertenecientes a la Comunidad Foral de Navarra y a la Comunidad Autónoma de La Rioja respectivamente, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico el día 20 de junio de 1924.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra, a la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y al Instituto Geográfico Nacional, con el objeto de que se lleven a cabo los trámites necesarios para la inscripción del Acta aprobada por los Acuerdos anteriores en los registros de la Administración General del Estado y de la Administración Foral que correspondan.

### **Votación**

## **3. APROBACION TIPOS IMPOSITIVOS 2026**

Da cuenta la Presidencia de los tipos impositivos aprobados por acuerdo de pleno y en vigor para el ejercicio 2025 de:

- Contribución territorial: tipo único del 0,25 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: tipo del 4 por ciento.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: tipo del 8 por ciento y coeficientes, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995.
- Impuesto sobre actividades económicas: índice de 1,38 sobre las cuotas mínimas.

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de mantener los mismos tipos impositivos que en 2025.

### **Presentación y Debate**

Se procede a la votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad, publicando el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

### **Votación**

#### **4. APROBACIÓN BASES DE EMERGENCIA SOCIAL 2026.**

La Sra. Presidenta presenta para su aprobación las Bases de Emergencia Social 2026.

##### **Presentación y Debate**

A continuación, se procede a la votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueban por unanimidad.

##### **Votación**

#### **5. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, BACHILLERATO Y GRADO CURSO 2025/2026.**

Presenta la Sra. Presidenta para su aprobación las Bases de la Convocatoria de ayudas para Estudios Universitarios, Bachillerato y Grado del curso 2025/2026

##### **Presentación y Debate**

Una vez visto el asunto se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor, y se aprueba por unanimidad.

##### **Votación**

#### **6. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO**

Expone para su aprobación la Sra. Alcaldesa las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a la Contratación para el Fomento de Empleo y Autoempleo

##### **Presentación y Debate**

Una vez visto el asunto se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor, y se aprueba por unanimidad.

##### **Votación**

#### **7. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 30/2025**

Da cuenta la Presidencia para su aprobación inicial, de la modificación presupuestaria nº 30/2025 de habilitación de crédito extraordinario en el

presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2025 financiado con remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2024.

Vista la incoación de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2025 para iniciar los trámites precisos para modificar el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2025 mediante la oportuna modificación presupuestaria que habilite en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana la aplicación presupuestaria detallada en el siguiente cuadro; proponiendo como tipo de financiación remanente de tesorería para gastos generales resultante del expediente de liquidación del ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria 1 34201 6390001 MEJORA ILUMINACION CAMPO HIERBA NATURAL	51.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>51.000,00 €</b>

Visto el informe favorable de Intervención a la tramitación del expediente de crédito extraordinario en el presupuesto de gastos para el año 2025 del Ayuntamiento de Viana:

a) Crédito extraordinario:

Aplicación presupuestaria 1 34201 6390001 MEJORA ILUMINACION CAMPO HIERBA NATURAL por importe de 51.000,00 euros.

b) Financiación:

Aplicación presupuestaria 87000: Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 51.000,00 euros.

### Presentación y Debate

A continuación, una vez visto el asunto se somete a votación la aprobación inicial la modificación presupuestaria nº 30/2025, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

### Votación

## **MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).**

## **8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

### **Presentación y Debate**

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

### **Dación de cuenta**

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **Ruegos y preguntas**

A continuación, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que como Secretaria doy fe